

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 27 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nº 21.632

## CONTENIDO

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

#### DECRETO No. 105

(De 12 de septiembre de 1990)

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN LA CORPORACION DE DESARROLLO MINERO CERRO COLORADO (CODEMIN)."

### GOBERNACION DE PANAMA

#### DECRETO No. 12

(De 29 de agosto de 1990)

"POR MEDIO DEL CUAL LAS GOBERNACIONES DE LAS PROVINCIAS DE PANAMA Y DARIEN ASUMEN MEDIDAS TENDIENTES A PREVENIR LA TALA INDISCRIMINADA DE ARBOLES Y MEDIDAS SOBRE LA CONSERVACION DE LA CARRETERA QUE UNE A LAS PROVINCIAS DE PANAMA Y DARIEN."

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

#### RESOLUCION No. 2

(De 9 de marzo de 1990)

## AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

##### DECRETO No. 105

(De 12 de septiembre de 1990)

"Por el cual se hacen unos nombramientos en la Corporación de Desarrollo Minero Cerro Colorado. (CODEMIN)".

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a los siguientes ciudadanos como integrantes del Consejo Ejecutivo de la Corporación de Desarrollo Minero Cerro Colorado. (CODEMIN).

- a) JUAN A. VARELA C., quien desempeñará las funciones de Presidente del mismo;
- b) GILBERTO JOHNSON, y
- c) RAMON BOUCHE

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto entrará a regir a partir de su firma.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa (1990).

#### GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias  
Es copia auténtica de su original.  
Panamá, 14 de septiembre de 1990  
Dirección Administrativa.

#### GOBERNACION DE PANAMA

##### DECRETO No. 12

(De 29 de agosto de 1990)

"Por medio del cual las Gobernaciones de las Provincias de Panamá y Darién asumen medidas tendientes a prevenir la tala indiscriminada de árboles y medidas sobre la conservación de la carretera que une a las Provincias de Panamá y Darién."

#### VISTOS:

PRIMERO: Que mediante la Ley 2 de junio de 1987 reformada por el Decreto Ley No. 18 de noviembre de 1989, son funciones de los gobernadores entre otras las siguientes:

Artículo 2º:

Ordinal 6º: Cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República, los decretos

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

**REINALDO GUTIERREZ VALDES**  
DIRECTOR

**MARGARITA CEDEÑO B.**  
SUBDIRECTORA

### OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

### Dirección General de Ingresos

#### IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

y órdenes del Organismo Ejecutivo, así como las decisiones de los organismos administrativos competentes.

**Ordinal 28º:** Coadyuvar con las autoridades pertinentes en la conservación y preservación de los bosques nacionales, las reservas forestales establecidas por Ley, la fauna silvestre y demás recursos naturales ubicados en el territorio de la provincia.

**SEGUNDO:** Que en la actualidad se está dando una deforestación indiscriminada en las regiones montañosas de las Provincias de Panamá y Darién, coadyuvar con las autoridades competentes a fin de evitar la deforestación ilícita en esa área.

**CUARTO:** Que la carretera que une las Provincias de Panamá con Darién, en la época lluviosa se ve afectada, debido a exceso de carga que se transporta por dicha vía.

**QUINTO:** Que sobre la carretera que une la provincia de Panamá con Darién los transportistas de carga no están cumpliendo con los requerimientos mínimos que en esa materia exige la ley, sobre pesos y dimensiones; viéndose afectada seriamente dicha vía.

Por las razones antes mencionadas, los gobernadores de las provincias de Panamá y Darién, en uso de las facultades que le confiere la Ley.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Poner a órdenes de la Dirección de INRENARE a toda persona que se encuentre talando árboles, sin las autorizaciones correspondientes, en las regiones montañosas de las Provincias de Panamá y Darién.

**PARAGRAFO:** La madera quedará decomisada y puesta a órdenes de las autoridades competentes.

**SEGUNDO:** Sancionar con multa de B/.1,000.00 a B/.5,000.00 a toda persona o Empresa Comercial, que transporte madera u

otra mercancía, por la carretera Panamericana que une la Provincia de Panamá con Darién, que no cumpla con los requisitos que exige la Ley sobre pesos y dimensiones.

**PARAGRAFO:** A partir de la presente fecha se instalarán pesas en la Carretera que une a la Provincia de Panamá y Darién (Panamericana) para hacer cumplir con dicha exigencia.

**TERCERO:** Prohibir a las Compañías Madereras como a los conductores de transporte de carga, efectuar levantamientos de madera (tucas) a 50 metros de la carretera Panamericana.

**CUARTO:** Sancionar con multa de B/.100.00 a B/.500.00 a la Compañía Maderera o conductor de transporte de carga que infrinja el artículo anterior.

**QUINTO:** Las Gobernaciones de las Provincias de Panamá y Darién nombrará inspectores, que se encargarán de hacer cumplir el presente Decreto, con la colaboración de la Fuerza Pública y las autoridades competentes, como es INRENARE, ministerio de Obras Públicas y el MIDA.

**SEXTO:** Las sanciones antes señaladas serán pagadas en las Gobernaciones respectivas de la provincia de Panamá o Darién, según donde corresponda.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 2 de junio de 1987, reformada por Decreto Ley No. 18 de noviembre de 1989.

### NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y DIVULGUESE.

Dado en la Provincia de Panamá y Darién a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa.

**DR. PLUTARCO ARROCHA**

Gobernador de la Provincia de Panamá

**RODOLFO BEDOYA**

Gobernador de la Provincia de Darién

**ING. RENE ORILLAC**

Ministro de Obras Públicas

Es fiel copia del original  
Eduardo E. Thomas F.  
Secretario General

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
Dirección General de Recursos Minerales

**RESOLUCION No. 2**

Panamá, 9 de marzo de 1990

**EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la concesionaria COCUYO, S.A. mantiene vigente con el Estado el Contrato No. 62 de 24 de agosto de 1983 para la extracción de minerales Clase C (oro de veta) en tres (3) zonas con 7,250 hectáreas ubicadas en los Corregimientos de Santa Fé y Coclé del Norte, Distritos de Santa Fé y Donoso, Provincias de Veraguas y Colón e identificada con el símbolo CSA-EXTR-C-82-3;

Que transcurrido seis (6) años de vigencia de la concesión la empresa no ha demostrado haber encontrado minerales en cantidades comerciales, según lo establece el Artículo 67 del Código de Recursos Minerales;

Que la concesionaria no ha presentado los Informes Anuales de Operaciones y los Planes de Trabajo para cada período;

Que la concesionaria se encuentra morosa con el Tesoro Nacional por la suma de B/.19,575.08 (Diecinueve mil quinientos setenta y cinco balboas con 08/100) en concepto de canon superficial correspondiente al período 1984-1990;

Que la concesión minera se encuentra totalmente inactiva;

Que es política fundamental del Estado promover y desarrollar los recursos minerales del país, de manera que los yacimientos amparados por concesiones inoperantes puedan ponerse a disposición de otros interesados,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar cancelada la concesión otorgada mediante Contrato No. 62 del 24 de agosto de 1983 nombre de COCUYO, S.A. para la extracción de minerales Clase C (oro de veta) en tres (3) zonas con 7,250 hectáreas ubicadas en los Corregimientos de Santa Fé y Coclé del Norte, Distritos de Santa Fé y Donoso, Provincias de Veraguas y Colón identifica-

da con el símbolo CSA-EXTR-C-82-3.

**SEGUNDO:** Restaurar al régimen de concesiones el Área de Reserva motivada por el Artículo 30 del Código de Recursos Minerales.

**TERCERO:** Considerar como presentadas simultáneamente todas las solicitudes para obtener concesiones mineras en dichas áreas restauradas y que sean presentadas dentro de un período de sesenta (60) días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial.

Para tal efecto, dichas solicitudes serán consideradas en competencia de manera que puedan ser calificadas atendiendo su mejor capacidad técnica y financiera.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente Resolución a la Contraloría General de la República para que proceda a ingresar al Tesoro Nacional la Fianza de Garantía depositada por COCUYO, S.A., mediante Póliza de Seguros de la Compañía Colonial de Seguros de Panamá por la suma de B/.1,812.50 (Mil ochocientos doce balboas con 50/100), según consta en el recibo Control No. 19221 emitido por la propia Contraloría General de la República.

**QUINTO:** Dar traslado de la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que proceda a efectuar el cobro de los cánones superficiales adeudados por la empresa COCUYO, S.A. y que alcanzan a la suma de B/.19,575.08 (Diecinueve mil quinientos setenta y cinco balboas con 08/100), correspondiente al período 1984-90.

**SEXTO:** Ordenar su anotación en el Registro Minero Nacional y el archivo del expediente.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 99, 179, 180, 213 y 289 del Código de Recursos Minerales y Artículo 29 de la Ley 20 del 30 de diciembre de 1985.

**NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE**

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Comercio e Industrias

**ROBERTO ALFARO**

Viceministro de Comercio e Industrias  
Dirección General de Recursos Minerales  
Ministerio de Comercio e Industrias  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 18 de septiembre de 1990  
Director General

**AVISOS Y EDICTOS**

**LICITACION**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**  
Dirección General de Proveeduría y Gastos

**LICITACION PUBLICA No. DC-90-2**

**AVISO**

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del

día 15 de octubre de 1990, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, PARA EL SUMINISTRO DE FEMITROTOM POLVO HUMECTABLE AL 40%.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al mode-

lo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentados en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto Ley No. 9 del 26 de octubre de 1989, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

El día 3 de octubre de 1990 a las 10:00 a.m. se realizará la reunión en el Departamento de Materiales y Compras de la Dirección General de Proveeduría y Gastos para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del pliego de cargos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partida presupuestaria No. 0.12.0.20.08.19.242 y No. 0.12.0.20.08.18.242 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B/.20.00 (VEINTE BALBOAS) reembolsables a los postores que participaron en éste acto de la Licitación Pública, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

JAIME CORREA

Director General de Proveeduría y Gastos  
Ministerio de Hacienda y Tesoro

### EDICTOS EMPLAZATORIOS

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio **SILVER PROSONIC**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Representante legal de la Sociedad **COMPANÍA YALAL INTERNACIONAL, S.A.** señor **IMAD MOHAMED SAID DIB DAHROUJ**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados

a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro Nº 022631, clase 9 contra la marca de comercio **SILVER PROSONIC**, propuesta por la sociedad **AUDIO CENTRO INTERNACIONAL, S.A.** a través de su apoderado especial **LICDO. JUAN JOSE FERRAN T.**

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de septiembre de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO

Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 12 de septiembre de 1990

Director

L-172.909.41

Segunda publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio **SILVERJET**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto.

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **KASHMIRA INTERNACIONAL, S.A.** señor **NARESH TIKAMDAS DIONANI**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro Nº 052685, clase 9 contra la marca de comercio **SILVERJET**, propuesta por la sociedad **AUDIO CENTRO INTERNACIONAL, S.A.**, a través de su apoderado especial **LICDO. Juan José Ferran T.**

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e

Industrias, hoy 12 de septiembre de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE  
Funcionario Instructor  
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 12 de septiembre de 1990  
Subdirector  
L-172.909.09

Segunda publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de funcionario instructor en la presente demanda de cancelación al registro de la marca de fábrica **ELLESSE**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **DAB-SAN INTERNATIONAL, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de cancelación al registro de la marca de fábrica **ELLESSE**, Certificado Nº 028044, clase 25, promovido en su contra por la sociedad **ELLESSE INTERNATIONAL, S.p.A.**, a través de sus apoderados especiales **ICAZA, GONZALEZ - RUIZ & ALEMAN**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de comercio e Industrias, hoy 18 de septiembre de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.  
Funcionario Instructor  
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original.

Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **FORADIL**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **CIBA-GEIGY, S.A.** (**CIBA, GEIGY, AG.: CIBA GEIGY LIMITED**), cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **FORADIL**, oposición Nº 1768, solicitud Nº 051205, clase 5, propuesta por la sociedad **SYNTEX CORPORATION**, a través de sus apoderados generales la firma **ARIAS, FABREGA & FABREGA**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de septiembre de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE  
Funcionario Instructor  
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original.  
Panamá, 17 de septiembre de 1990  
Subdirector  
L-172.967.01

Segunda publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición Nº 1578 a la solicitud de registro de la marca de comercio **SOUTH MAIL**, Solicitud Nº 049312, Clase 23, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

#### EMPLAZA:

Al Representante legal de la sociedad...

de comercio "SOUTH MAIL, Solitud N° 049312, Clase 23, propuesta por la sociedad **COATS & CLARK, INC.**, a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.

Se le Advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 25 de mayo de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

MILO CORNEJO C.  
Funcionario Instructor  
NORIS C. DE CASTILLO  
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original.  
Panamá, septiembre 19 de 1990  
Director  
L-213.346

Segunda publicación

### EDICTO AGRARIO

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE  
LA CHORRERA  
Sección de Catastro  
Alcaldía del distrito de la Chorrera

EDICTO No. 50

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora ROSINA GUERRERO DE GAITAN, mujer, panameña, mayor de edad, casada, comerciante, residente en la Barriada Guadalupe, casa No. 7736, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-128-385.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a título de Plena Propiedad, concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE UNIVERSO de la Barriada NICOLAS SOLANO, Corregimiento BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE : Calle Universo con 20.00 Mts.  
SUR : Resto de la Finca 91547, Rollo 2305, Documento 1, ocupado por Isabel Castro con 20.00 Mts.  
ESTE : Resto de la Finca 91547, Rollo 2305, Documento 1, ocupado por Griselda R. Rodríguez Rodríguez con 30.00 Mts.  
OESTE : Resto de la Finca 91547, Rollo 2305, Documento 1, ocupado por Hilda Magallón Sánchez con

30.00 Mts

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 M2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de julio de mil novecientos noventa.

(Fdo.) LIC. CEFERINO ESPINO QUINTERO

Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE

Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original

La Chorrera, dieciséis de julio de mil novecientos noventa.

Sra. Coralia de Iturralde

Jefe de la Sección de Catastro Mpal.

L-173.166.32

Única publicación

### AVISOS COMERCIALES

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **ASMARA INV. INC.** fue organizada mediante Escritura Pública 15,725 del 11 de diciembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 161925, Rollo 17169, Imagen 0191 el día 16 de diciembre de 1985.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9,344 de 3 de septiembre de 1990 de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 161925, Rollo 30397, Imagen 0133, el día 7 de septiembre de 1990.

L-172.879.30

Única publicación

#### AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.734 del 5 de septiembre de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 189981, Rollo 21088, Imagen 0115 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **GRELAY PROPERTIES INC.**

Panamá, 14 de septiembre de 1990

L-172.894.03

Única publicación



La Dirección General del Registro Público  
Con vista a la Solicitud 401

**CERTIFICA**

Que la sociedad **MAYFAIR MOTION PICTURES INC.**

Se encuentra registrada en la Ficha 129180, Rollo 13065, Imagen 49 desde el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 10359, de 13 de agosto de 1990 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 30236, Imagen 57 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 20 de agosto de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el catorce de septiembre de mil novecientos noventa, a las 03-31-27.1 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS  
Certificador

L-172.858.65 Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **NEW RANGER, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 5.324 del 6 de abril de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público a Ficha 190454, Rollo 21145, Imagen 0123 el día 8 de abril de 1987.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9.508 de 7 de septiembre de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo ficha 190454, Rollo 30443, Imagen 0085, el día 14 de septiembre de 1990.

L-173.191.19 Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **PORT - PLAZA FINANCE, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 6237 del 3 de septiembre de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público Ficha 044161, Rollo 2704, Imagen 0058 el día 7 de septiembre de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 12.804 de 24 de noviembre de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro

Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 044161, Rollo 30389, Imagen 0016, el día 7 de septiembre de 1990.  
L-173.191.19 Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **ASTURIANA S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 2342 del 27 de octubre de 1960, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público a Tomo 403, Folio 156, Asiento 88.651 el día 31 de octubre de 1960.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9.541 de 10 de septiembre de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 017802, Rollo 30462, Imagen 0019, el día 18 de septiembre de 1990.

L-173.191.19 Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **PACAM, INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 8.378 del 31 de diciembre de 1975, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público Sección de Personas Mercantil al Tomo 1220, Folio 195, Asiento 113.343 D., el día 19 de enero de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9.619 de 12 de septiembre de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 091980, Rollo 30462, Imagen 0109, el día 18 de septiembre de 1990.

L-173.191.19 Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura Pública No. 6.308 de 9 de mayo de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 25 de mayo de 1990, a la Ficha 062406, Rollo 29326, Imagen 0018, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **FARKAS INTERNATIONAL CORP.**

L-173.009.90 Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura Pública No. 6.888 de 22 de mayo de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 31 de

mayo de 1990, a la Ficha 203330, Rollo 29372, Imagen 0075, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **ARTHUR PROPRIETARY LTD. INC**  
L-173.009.90 Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 6.659 de 16 de mayo de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 24 de mayo de 1990, a la Ficha 188976, Rollo 29310, Imagen 0041, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **LYTTON FINANCE S.A.**  
L-173.009.90 Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 6.568 de 15 de mayo de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 23 de mayo de 1990, a la Ficha 177003, Rollo 29277, Imagen 0021, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **TEMPLETON INTERNATIONAL S.A.**  
L-173.010.27 Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 6.491 de 14 de mayo de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 23 de mayo de 1990, a la Ficha 199457, Rollo 29277, Imagen 0046, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **HAYWOOD INVESTMENTS S.A.**  
L-173.010.27 Unica publicación

#### AVISO AL PUBLICO

Yo, LAI WAH LUENG, cedula No. PE-9-743, en mi calidad de propietaria del establecimiento comercial denominada **DISTRIBUIDORA LA GIOCONDA**, con Licencia Tipo A., por este medio manifiesto que desde el primero de octubre de 1990 he vendido dicho establecimiento comercial a la sociedad anónima denominada **INVERSIONES LA GIOCONDA, S.A.**, Persona Jurídica inscrita a Ficha 238725, Rollo 30431, Imagen 0019, Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, esta publicación la hago en base a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio.

LAI WAH LEUNG  
PE-9-743

L-173.055.00 Segunda publicación

#### AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.642 del 3 de septiembre de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 20076, Rollo 30413, Imagen 0100 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **IRAZIN INVESTMENTS**

#### INC.

Panamá, 13 de septiembre de 1990  
L-172.894.03 Unica publicación

#### AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.643 del 3 de septiembre de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 015538, Rollo 30413, Imagen 0107 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **NEGRESCO, S.A.**  
Panamá, 13 de septiembre de 1990  
L-172.894.03 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público  
Con vista a la Solicitud 1350

#### CERTIFICA

Que la sociedad **INCOSER, S.A.**  
Se encuentra registrada en la Ficha 350, Rollo 8, Imagen 469 desde el treinta de julio de mil novecientos setenta y seis,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 9936 de 1 de agosto de 1990 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 30173, Imagen 156 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 8 de agosto de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el doce de septiembre de mil novecientos noventa, a las 12-08-06.8 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLAMS

Certificador

L-172.858.65 Unica publicación

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3603 de 7 de septiembre de 1990, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 18 de septiembre de 1990, en la Ficha 021149, Rollo 30462, Imagen 0061, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **SAGRADA FINANCE, S.A.**  
L-173026.41 Unica publicación

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3.602 del 7 de septiembre de 1990, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 18 de septiembre de 1990 a la Ficha 012172, Rollo 30465, Imagen 0081 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **FITRAMA, S.A.**  
L-173.349.99 Unica publicación